

Una línea aérea trifásica a 22 KV., con conductor de aluminio-acero de 49,47 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores suspendidos sobre apoyos de hormigón armado, de 182 metros de longitud, que arrancando del apoyo número 30 de la línea que va desde el centro de seccionamiento que la Empresa peticionaria tiene en servicio en el llamado cruce de carreteras de Zalamea al centro de transformación número 1 en Zalamea de la Serena, termina en el centro de transformación número 3 de la mencionada localidad.

La finalidad de esta instalación es prever el aumento de consumo de energía eléctrica a dicha localidad y sustituir con el mismo itinerario la instalación actual de transporte de energía.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 11 de julio de 1972.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—2.546-5.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea trifásica de 4.123 metros, a centro de transformación número 1, en Zalamea de la Serena, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», la instalación de la línea eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 22 KV., con conductores aluminio-acero de 49,47 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores suspendidos sobre apoyos de hormigón armado, de 4.123 metros de longitud, que arrancando del centro de seccionamiento y manobra a 22 KV. que el peticionario tiene en servicio en el llamado cruce de carreteras de Zalamea, termina en el centro de transformación número 1 de la actual red de suministro eléctrico en baja tensión a la localidad de Zalamea de la Serena.

La finalidad de esta instalación es prever el aumento de consumo de energía eléctrica a dicha localidad y sustituir con el mismo itinerario la instalación actual de transporte de energía.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 11 de julio de 1972.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—2.546-5.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea trifásica de 386 metros, a centro de transformación número 2, en Zalamea de la Serena, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», la instalación de la línea eléctrica anteriormente citada, cuyas características principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 22 KV., con conductores de aluminio-acero de 49,47 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores suspendidos sobre apoyos de hormigón armado, en sus primeros 356 metros, pasando a subterránea con conductor de 4 x 50 milímetros cuadrados de sección, de Cu., en una longitud de 30 metros, que arrancando del poste número 18 de la línea que va desde el centro de seccionamiento que la Empresa peticionaria tiene en servicio en el llamado cruce de carreteras de Zalamea al centro de transformación número 1 en Zalamea de la Serena, termina en el centro de transformación número 2 de la mencionada localidad.

La finalidad de esta instalación es prever el aumento de consumo de energía eléctrica a dicha localidad y sustituir con el mismo itinerario la instalación actual de transporte de energía.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 11 de julio de 1972.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—2.547-5.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huesca por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huesca hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caducadas, por falta de pago del canon de superficie, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 83. «La Rica». Cloruro de sodio. 4. Salinas de Hoz.
- 1.457. «San Ignacio». Carbón. 20. Bisaurri.
- 1.485. «Chita». Lignito. 52. Bisaurri.
- 1.539. «La Puerta». Antracita. 33. Bisaurri.
- 1.595. «Montserrat». Lignito. 16. Torrente de Cinca.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Huesca, 9 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Julián Escudero.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 6.100. «San Cristóbal». Caolín. 606. Carballo.
- 6.101. «Veituxa». Caolín. 100. Vimianzo.
- 6.122. «Revolteada I». Caolín. 106. Ames.
- 6.124. «Revolteada II». Caolín. 66. Ames.
- 6.131. «Lestayo». Titanio, volframio y estaño. 70. Outes.
- 6.135. «Suinco». Caolín. 63. Vimianzo.
- 6.151. «Paz». Caolín. 371. Ames y Brión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

La Coruña, 7 de junio de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Gonzalo Trelles.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tervel por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Tervel hace saber que han sido caducados, por renuncia del interesado, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales.